



Exp. N° 2022-98-02-000484

Decreto - N° 38016

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

D E C R E T A:

Artículo 1.º - Facultar a la Intendencia de Montevideo para prorrogar el plazo máximo de antigüedad de los vehículos que prestan servicios privados de interés público de transporte de personas en Montevideo con vehículos contratados a través del uso de plataformas electrónicas, cuyo vencimiento haya sido en los años 2020 o 2021, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2.º - Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

✓ Firmado electrónicamente por **FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.**

✓ Firmado electrónicamente por **SOFIA XIMENA ESPILLAR CORBALAN.**

Tema:
PROMULGACIONES DE DECRETO

Resumen :
PROMULGACIÓN DE DECRETO - SE PROMULGA EL DECRETO N.º 38.016 Y SE PRORROGA EL PLAZO MÁXIMO DE ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIOS PRIVADOS DE INTERÉS PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN MONTEVIDEO CON VEHÍCULOS CONTRATADOS A TRAVÉS DEL USO DE PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS, CUYO VENCIMIENTO HAYA SIDO EN 2020 O 2021, HASTA EL 31/12/22.-

Montevideo 23 de Mayo de 2022

VISTO: el Decreto N.º 38.016 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 5 de mayo de 2022, por el cual de conformidad con la Resolución N.º 1180/22, de 21/03/22, se faculta a este Ejecutivo para prorrogar el plazo máximo de antigüedad de los vehículos que prestan servicios privados de interés público de transporte de personas en Montevideo con vehículos contratados a través del uso de plataformas electrónicas, cuyo vencimiento haya sido en los años 2020 o 2021, hasta el 31 de diciembre de 2022;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N.º 38.016 sancionado el 5 de mayo de 2022.-
- 2.- Prorrogar el plazo máximo de antigüedad de los vehículos que prestan servicios privados de interés público de transporte de personas en Montevideo, con vehículos contratados a través del uso de plataformas electrónicas, cuyo vencimiento haya sido en los años 2020 o 2021, hasta el 31 de diciembre de 2022.-
- 3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Recursos Financieros, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tránsito, Transporte, Información y Comunicación, al Servicio de Prensa y Comunicación, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al registro y al Departamento de Movilidad para proseguir con los trámites pertinentes.-

ANA CAROLINA COSSE GARRIDO, INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-

